Marco regulatorio

Categoría: Marco normativo
Creado: Viernes, 06 Marzo 2020 14:49 - Última actualización: Viernes, 27 Marzo 2020 03:35
Escrito por Equipo de Produccion Provincial
Visto: 8397

» Constitución de la República de Cuba

» Gaceta Oficial

» Ley No. 72 de 1992, Ley Electoral. Establece que los procesos electorales son de dos tipos:

a) Elecciones generales, en las que se elige a los Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, su Presidente, Vicepresidente y Secretario; al Presidente, Primer Vicepresidente, Vicepresidentes, Secretario y demás miembros del Consejo de Estado; a los Delegados a las Asambleas Provinciales del Poder Popular y a su vez Presidentes y Vicepresidentes. Cada cinco años.

b) Elecciones parciales, en las que se elige a los Delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular y sus Presidentes y Vicepresidentes. Cada dos años y medio.

» Reglamento de la Asamblea Nacional del Poder Popular

» Ley 82 de los Tribunales Populares de los Tribunales Populares

Por parte del Consejo de la Administración Provincial

» Manual de Funcionamiento Interno de las Asambleas Municipales del Poder Popular

» Ley Nº 91, de los Consejos Populares: se encarga de regular la organización y atribuciones de los Consejos Populares, los que, además de representar a la demarcación donde actúan, son representantes de los órganos del Poder Popular municipal y nacional. Allí se establece la alta jerarquía de estos órganos respecto a los demás, no solo en su demarcación sino también en las diferentes instancias de dirección en las cuales establecen relaciones de trabajo, de cooperación y coordinación.

» Acuerdo No 6176 del Consejo de Ministros. Reglamento de las Administraciones Locales del Poder Popular, donde se regula la estructura, integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Órgano de la Administración de las asambleas locales del Poder Popular.

» Acuerdo No 8223 del Consejo de Ministros. Modificativo del 6176 de las Administraciones Locales. Establece el cargo de Vicepresidente para la atención al Órgano de la Administración en interés de incrementar la efectividad y eficiencia de la administración local en su gestión, fortalecer sus mecanismos de trabajo y buscar mayor

Phoca PDF

~~permanencia y experiencia de quienes se desempeñen en su dirección.~~

» Acuerdo 6560 Consejo de Ministros: Establece los procedimientos para las administraciones a todos los niveles de dirección, en la recepción, tramitación y gestión de los planteamientos de manera que quede clara la responsabilidad de cada cual en el camino hacia su solución. Ya sea en las reuniones de rendición de cuenta o en los despachos semanales, los planteamientos de los electores llegan al delegado, quien debe tramitarlos como parte de sus deberes. Los planteamientos pueden ser una queja, una denuncia, una solicitud o una sugerencia.

Ver además

» Ley de seguridad social

» Ley No. 65. Ley General De Vivienda

» Resolución No.54 del 2018, del MINCIN. GOC-2018-267-EX26. Indicaciones para la organización y ejecución de la protección al consumidor en el sistema de comercio interno

Phoca PDF